

de dita Determinacion =

Quenta tanto vendi dho proveedor el Azúcar al precio de
quince quartos en obligacion, vass la compra Calidad y
Condiz. de que si el Consejo declara Chancelada la obligacion,
y libre este proveo en su venta por menor se le abonara
la perdida que tubiere desde este dia hasta que llegue la resolu-
cion del Conn. Si al contrario a quella Superioridad
decidiere, que debe subsistir la obligacion. no venga
dho a sancamiento alguno

Este dia hauendose visto las quantias de la Administracion
de la provision de Carnes de dho El Reydo Aguirre
beni de acordo por el Ayuntamiento. queda de oi servenda
a siete quartos la libra de Baca. Con lo qual se acabo
el Ayuntamiento. y fimo dho Alcalde por si y por los
demas segun Costumbre, y en fe de ello =

Miquel Poni de
Laroy Zumalave

Antem
Jeno de Ancoeta

A la Junta de los Reges
Ayuntamiento de Sept

En la Sala de las Casas del Consejo de esta Villa de
Vergara a veinte y uno de Septiembre de mil Sette-
Sientay Siete, por testimonio de mi el Rey. =
segun Costumbre los señores D. Juan Daviez
Benicia y Jacaradi Teniente de Alcalde y Juez ordin.
en ausencia de propietario, D. Juan Ignacio
Moya y Ortega Sndico Prox General, Manuel Iph
de Mendirabal, y Joseph Nicolas de Aguirre Reg.
y Joseph de Aguirre Chevarria Diputado y Son

242.

La maior y mas sampana de la Justicia y Comu-
de esta villa, y suplicacion, y Juan Davila
Polanco, y Joseph de Izaguirre menor Dignidad, y
Primerero del Comun, y estando asi juntos y congregados, es-
tos Ultimos Dixerun, que en fuerza de la Comunion
que les dió por esta villa en su Ayuntamiento eidos
dicho Ultimo mediante a no hallare ellos yntendidos
dieron las quantas de la Administracion de la Provion
de Carnes, y de las quiebras e aperos de la Provion de
Vinos para su Reconocimiento a Joseph Izag. de Larra-
naga Arce vecino de esta villa, sujeto veniado en dhas
Proviones, y les ha via asegurado este dho Reconocim-
dhas quantas, y les parecia conveniente se le llamas-
a este Ayuntamiento adho Arce, y se le recibiese
de Declaracion en raxon de lo dho, precedido de jura-
mento, y el Ayuntamiento mando an, y en su Consequen-
de le hizo comparecer, y le recibio summo juramento
Confirme adho para que su Cargo de el dho logue ha
hallado que notax en dhas quantas, y ha uendolo he-
cho como se requiere lo prometio asi, y dixo, que las re-
feridas quantas las ha hallado arregladas, y solo ha u-
tado en ellas, que el Provedor de Carnes no a purnado
en sus arientos de Cueros e peros de la tara de las Car-
nes, en que puese haber aunque pequena alguna
equivocacion Esto declaro. Con lo qual se acabo
el Ayuntamiento, y firmo el referido
Senor Teniente de Alcalde por si, y por

Lo demas segun Costumbre, y en fee otorgado el

no
Dho SS
D. Juan, Navas de
Benitua y Galandica

[Signature]

[Signature]
Como se han celebrado

to
Ayuntamiento de oct. 7
En la Sala de las Casas del Conaso de esta villa, a vergara a cinco
de octubre del año de mil setecientos setenta y siete, por testimonio
de mi el Infrascripto ^{no} D. Su Magestad publico el Numero y
Ayuntamientos de ella se juntaron segun Costumbre los señores
D. Miguel Joseph de Olaso, y Zumalabe Alcalde y Juez ordinario.
D. Juan Guzman de Utoya, y Ortega Sindico hon. General,
D. Miguel Guzman de Olaso y Ulibarri, Manuel Joseph de
Mendiabala, y Joseph Nicolas de Aguirre, Excoidores, y
Joseph de Aguirre Echevarria Diputado, que son la mayor
y mas sana parte de la Justicia, y Excoidores de esta dha.
y su jurisdiccion, de que doy fee; y estando asi juntos y congre-
gado el dho Senor Alcalde expuso al Ayuntamiento, que el
motivo de haver hecho juntar a el adhos señores fue para dar
posesion a un Hidalgo, a Mathias de Arizcua, Manuel
de Arizcua, Manuel de Lobera, Manuel de Melan, y Christobal
de Heraszu; y en su consecuencia, el dho Mathias de Arizcua
presento al Ayuntamiento los Autos de Filiacion e Hidalgo
Seguidos, y Jeneidos ante la Justicia ordinaria de esta dha.
y testimonio de mi el dho ^{no} con la sentencia definitiva dada
y pronunciada, con Acuerdo de dho, en veinte y dos de Mayo
del presente año, y de aprubo por esta ^{no} P. a
quiza en junta general celebrada en esta dha dala en cinco de
Julio de este dho año; Constando por ella ser dho Mathias
de Arizcua, como su hermano Blas de Arizcua, y juntos